



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 19 de diciembre de 1990

Núm. 152

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Al solo efecto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por esta Diputación Provincial de Palencia, ha sido adjudicada, por medio de subasta, la obra cuyo precio y empresa adjudicataria, se relaciona:

—Obra 43/89-POC. — C. P. de Cabazanos a Esguevillas, p. k. 6-11,620: Ensanche y refuerzo de firme". Adjudicada a ELSAN, S. A., en 74.220.000 pesetas.

Palencia, 13 de diciembre de 1990.
—El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

5402

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación

se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoseles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—52/90. — Droto, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Mayor Centro, 100. Palencia. Fecha: 31-1-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—53/90. — Groto, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Mayor Centro, 100. Palencia. Fecha: 31-1-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—453/90. — Luis Angel Nieto Pastor. — Actividad: Bar. Domicilio: Calle Eduardo Dato, 6. Palencia. Fecha: 25-6-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—514/90. — Esgadur, S. A. — Actividad: Servicios recreativos y cul-

turales. Domicilio: Avda. José Antonio, 4. Palencia. Fecha: 18-7-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—519/90. — Víctor Prado González. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Ponzano, 34. Madrid. Fecha: 9-7-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—520/90. — José Río Castro. — Actividad: Montaje de puertas. Domicilio: Avda. Piscinas. Guardo (Palencia). Fecha: 9-7-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—521/90. — Angel María Horra Martín. — Actividad: Comercio alimentación. — Domicilio: Calle Monterrey, s/n. Palencia. Fecha: 9-7-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—525/90. — Santiago García Díez. — Actividad: Construcción. Domicilio: Galdácano (Vizcaya). Fecha: 9-7-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—526/90. — Jacinto Sánchez Zambrano. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Segorbe, 5-2.º. Puerto Sagunto (Valencia). Fecha: 9-7-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—536/90. — Manuel González Ordóñez. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Mayor, 74. Guardo (Palencia). Fecha: 12-7-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—685/90. — Carlos Amor Sanz. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Avda. Brasiila, 12. Palencia. Fecha: 5-9-90. Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 5 de diciembre de 1990.—
El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5256

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa en papel de pagos al Estado en la Sección de Sanciones, Plaza Abilio Calderón, núm. 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

STM.—54/90. — Goto, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Mayor. Mayor Centro, 100. Palencia. Fecha: 31-1-90. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 5 de diciembre de 1990.— El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5256

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la

Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

SP.—369/89. — Julián Martín García. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Urbanización Virgen de los Milagros, 11. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 28-5-89. Importe: pesetas 50.100.

Palencia, 5 de diciembre de 1990.— El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5256

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

SO.—211/89. — Salvador A'onso Zarza. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Los Trigales, 15. Palencia. Fecha: 28-3-89. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 5 de diciembre de 1990.— El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

5256

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

Don Migue' Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 480/90, dimanante de procedimiento especial abreviado 158/89 del Juzgado de instrucción tres de Palencia, sobre amenazas y falta de malos tratos de palabra, se cita y llama al acusado Jesús Martínez del Río, Documento Nacional de I., 12.713.984, natural de Villalaco (Palencia), hijo de Saturnino y de Gloria, de 34 años de edad, estado civil soltero, profesión camarero, con último domicilio en la calle Barredoviejo, 5-1-A, de Palencia, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

5338

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 685/90, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 80/90 del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, sobre resistencia a agentes de la autoridad, se cita y llama al acusado Julián Diego Santamaría, natural de Palencia, hijo de Luis y de Julia, de 17 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en la calle Navarra, 55, de Pa-

lencia, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

5370

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 615/90, ejecución 138/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Luis José Cubero Crespo, frente a la Empresa Jesús María Nieto Pastor, sobre reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, con esta fecha se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar la insolvencia de la empresa deudora Jesús María Nieto Pastor, insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan los bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba. — Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. — Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez. — Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa Jesús María Nieto Pastor, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5339

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos núm. 647/90, seguidos a instancia de Javier González Reguei-

ro, frente a Uña y Alonso, en reclamación sobre salarios, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“SENTENCIA núm. 869/90. — En Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Javier González Regueiro, contra la empresa Uña y Alonso y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada, Uña y Alonso, S. A., a pagar a Javier González Regueiro la cantidad de quinientas veintiuna mil trescientas setenta y ocho pesetas (pesetas 521.368) por salarios devengados e interés por mora.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 202 de “Recursos de Suplicación” que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, Oficina Principal entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a Uña y Alonso, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, expido y firmo e' presente, en Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa. —El Secretario, Mariano Ruiz.

5340

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 650/1990, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Julio Revilla González y tres más, contra la empresa Construcción y Conservación de Edificios (COCESA), actualmente en estado de quiebra, el Comisario de la quiebra don Joaquín Lluch Rovira, con domicilio en Madrid, calle Doctor Fléming, 24-6.º-A, el Depositario de la quiebra don Miguel Guijarro Gómez, con domicilio en Madrid, calle León Gil de Palacios, núm. 3, escalera derecha, 7.º-B, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido y en situación de quiebra la empresa demandada Construcción y Conservación de Edificios, S. A., (COCESA), cuyo último domicilio conocido era en Lantadilla (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Construcción y Conservación y Edificios, S. A. (COCESA), estando actualmente en paradero desconocido y en situación de quiebra, y cuyo último domicilio conocido era en Lantadilla (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5345

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan los autos núm. 553/90, seguidos a instancia de Ovidio Fernández Fernández, frente a COTELSA, en reclamación sobre salarios, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“SENTENCIA núm. 803/90. — En Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — El ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Ovidio Fernández Fernández, contra Compañía Textil Lanodón, S. A., (COTELSA), en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Compañía Textil Lanodón (COTELSA), a pagar a Ovidio Fernández Fernández, la cantidad de cuatrocientas veintidós mil ciento treinta y cinco pesetas (422.135 pesetas), más el 10 por 100 de interés por mora.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare de beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de éste Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 202 de “Recursos de suplicación” que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, oficina principal, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer

el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse e élla. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a Compañía Textil Lanodón, S. A. (COTELSA), expido y firmo el presente, en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5341

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 304-331/90, ejecución 118/90, seguidos a instancia de Julio Delgado de Juan y tres más, frente a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., que se encuentra en domicilio desconocido, por reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, con fecha 25 de octubre de 1990, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia. — Magistrado señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — Dada cuenta. Por recibido citado escrito, únase a los autos de su razón y a la vista de las manifestaciones contenidas en el mismo, se tiene por designado como perito a don Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa y dese traslado de dicho nombramiento a la parte demandada para que en plazo de dos días, designe otro por su cuenta si así conviniere a su derecho, trascurrido referido plazo sin hacer manifestación alguna, se procederá a la peritación por el perito designado por la actora. — Lo manda y firma Su Señoría. — Doy fe. — Lope del Barrio. — Mariano Ruiz. — Rubricados”.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa Comercial Terrestre Marítima de León, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5343

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 128/90, ejecución 86/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Simón Expósito García y tres más, frente a Candastur, S. L., sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, con esta fecha, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

“RESUELVO: Declarar la insolvencia de la empresa deudora Candastur, Sociedad Limitada, insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba. — Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez. — Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Candastur, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5344

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 109/90, Ejecución número 79/90, seguidos a instancia de Felicísimo Bringas Coloma, contra Promotora de Gestiones e Industrias de Hostelería, S. L., sobre reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado con esta fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“RESUELVO: Declarar la insolvencia de la deudora Promotora de Gestiones e Industrias de Hostelería, Sociedad Limitada, insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba. — Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma el Ilmo. señor Magis-

trado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Promotora de Gestiones e Industrias de Hostelería, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5367

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 245/88, a instancia de Luis Eusebio Muñoz Perrino y diez más, frente a El Serrón, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 31 de enero de 1991; para la segunda subasta, en su caso, el día 28 de febrero, y para la tercera, si fuera necesario, el día 4 de abril, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., oficina principal, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin nece-

sidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta: Que los bienes sa'en a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la legislación procesal.

Décima: Que caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en Grijota, a cargo de la demandada.

Bienes objeto de subasta

LOTE NUM. UNO:

- Un motor de 40 CV, núm. R 138 B6.
- Un motor de 30 CV, núm. EN 22109.
- Un motor de 75 CV, núm. 653371.
- 10 motoredutores AEG, mod. 61.045 de 3 CV.
- Un motor de 27 CV, núm. 208407.
- Un motor de 2,5 CV, núm. 18184.
- Un motor de 120 CV, núm. 578.873.
- Dos motores LCL de 15 CV, número 109.0794.
- Un compresor de 8 kg/cm.2, con motor de 4 CV, núm. 202850 y 657324.
- Una consola de mandos eléctricos, mandos de transformador.
- Cuatro motores de 4-6 CV, modelo número 24-2645.
- Una bomba de agua y equipo clorador.
- Motores de 9 y 5 CV, en cintas transportadoras y sinfines.

Un transformador de corriente eléctrica con nueve cuadros de mando y sus correspondientes equipos.

Dos máquinas de coser sacos.

Dos cintas transportadoras corredoras.

Dos cintas transportadoras móviles.

Un taladro número 56.357, marca Casals.

Una batería de traverjones.

Un motoreductor con dos esclusas del sistema neumático G.E.G.

Un desatador marca Daverio.

Una sierra de mesa.

Una caldera de calefacción marca Domusa eléctrica.

Todo el sistema de tubería neumática de la fábrica.

Total lote núm. uno, según tasación pericial: 7.110.000 pesetas.

LOTE NUM. DOS:

Tres molinos marca Buhler, de 80 milímetros.

Cuatro molinos marca Morros, de 80 ml.

Cinco adelantadores de molienda completos con motor de 5,5 CV.

Tres medidores de trigo completos.

Una deschinadora marca Kipp Kevin, modelo "S", núm. 46-60-5554, con motor.

Un monitor de limpieza de trigo.

Total lote número dos, según tasación: 2.600.000 pesetas.

LOTE NUM. TRES:

Dos sacos completos.

Tres planchisters completos con motores de 5,8 CV, número modelo 219184-4.

Una ensacadora automática marca Promosac con instalación Vibrocernadora completa.

Un recernedor de salvado completo.

Dos cepilladoras marca Daverio.

Dos cepilladoras marca Buhler.

Una vibrocernadora completa grande.

Cuatro motoredutoras con 20 esclusas del sistema neumático G. E. G. de 3/9 CV.

Una pesadora ensacadora marca Aristrain completa, con motor número 268832.

Un molino de martillo de 10 CV, número 1230658.

Dos cepilladoras de aceleración de molienda.

Una máquina de molinería Robinson.

Veinte cilindros de recambio.

Un cernedor completo con motor.

Total lote número tres, según tasación: 7.900.000 pesetas.

LOTE NUM. CUATRO:

Tres básculas móviles.

Seis mesas de oficina.

Una máquina de escribir Olivetti, línea 90 y el carro para dicha máquina.
 Una lámpara de mesa.
 Cinco sillones y una mesa de centro.
 Una jardinera.
 Dos armarios de oficina.
 Una máquina de escribir Hispano Olivetti MN-40 y carro para la misma.
 Un archivador metálico para documentos de diversa índole.
 Un Alveógrafo de laboratorio.
 Una estufa marca Tarma.
 Cuatro cubiertas de ruedas de camión, marca Michelin, modelo FA.
 Una báscula de precisión de laboratorio.

Total lote número cuatro, según tasación: 620.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5342

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 6/87, a instancia de Jesús de los Mozos Albillo y siete más, frente a David Rodríguez, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 16 de enero de 1991, para la segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero, y para la tercera, si fuera necesario, el día 21 de febrero, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., oficina principal, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta: Que los bienes sa'en a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la legislación procesal.

Décima: Que caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la demandada.

Bienes objeto de subasta

—Un camión Avia, matrícula Palencia - 21.317, valorado pericialmente en 60.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.—Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5369

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 812/89, Ejecución número 40/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Miguel Segura Páez, contra la empresa Begoña Ortiz García y Mercedes Seijas Villanova, sobre reclamación de salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“RESUELVO: Declarar la insolvencia de la empresa deudora Begoña Ortiz García y Mercedes Seijas Villanova, insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba. — Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. — Así por este auto, lo resuelve, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez”.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Begoña Ortiz García y Mercedes Seijas Villanova, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5368

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

Don José - Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de Apelaciones Civiles núm. 33/90, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA núm. setenta y cuatro.— Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez. — Doña Carmen Sanz García.

En la ciudad de Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

VISTOS; En grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 15 de enero de 1990, entre partes, de una, como apelante-demandante doña María del Valle Pardo Sastre, representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, y defendida por el Letrado don José Luis Díaz Sanpedro, y de otra, como apelada-demandada don Luciano Cuesta Miguel y herederos desconocidos de don Modesto, doña Agripina y doña Petra Miguel Escudero, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Simón Velasco Merino.

FALLAMOS: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación de doña María del Valle Pardo Sastre, en esta instancia, representada por la Procuradora señora Rodríguez Garrido, contra la sentencia dictada en los autos de que este Rollo de Sala dimana con fecha 15 de enero de 1990, por la señora Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, debemos de confirmar, como confirmamos, en todas sus partes mencionada resolución, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia —que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario y de la cual se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Gabriel del Val. — Carmen Sanz. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente don Manuel Domínguez Viguera, Ponente de la misma, en audiencia pública, en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Firmado: José Luis Gómez - Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos desconocidos de Modesto, Agripina y Petra Miguel Escudero, expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

4389

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.737 de 1990, por la Letrada doña María Luisa de Lamo Alonso, en nombre y representación de José Manuel González Pordomingo, representante de Sonia González Martín, contra resolución del Director General de Promoción Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 11 de enero de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de mismo Ministerio de Palencia, de 19 de abril de 1989, que desestimó petición de beca por superar la renta protegible establecida en el L. M. de 25 de abril de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

5365

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 1.714 de 1990, por el Procurador don Javier Gallego Briezuela, en nombre y representación de Compañía Ercros, S. A., contra resolución de 8 de octubre de 1990, del Ayuntamiento de Guardo, estimando en parte los cuatro recursos de reposición interpuesto con fecha 24 de abril de 1990, por la recurrente, contra las 34 liquidaciones del Impuesto Municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos núm.º 418, 519, 539, 449, 451, 448, 450, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 440 y 441, practicadas por el Ayuntamiento demandado con ocasión de la escritura de fusión de la Sociedad Anónima Cros y Unión Explosivos Riotinto, S. A., mediante absorción sin liquidación de la segunda por la primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

5366

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 9 de abril de 1991, a las doce cuarenta y cinco horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 14 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 11 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado en el número 315

de 1987, seguida a instancia del Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Mariano Pajares de la Granja, sobre reclamación de cuatro millones seiscientas cincuenta y nueve mil setenta y seis (4.659.076) pesetas.

Previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

En casco de Palencia, Apartamentos-Estudios que forman parte de la casa en calle Don Sancho, núm. 7.

Núm. catorce. — En planta cuarta, apartamento - estudio situado el primero a la izquierda según se sube por la escalera, tipo E. Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados y útil de treinta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados. Consta de tres dependencias y aseo, y linda: Derecha entrando, apartamento - estudio tipo A; izquierda, caja de ascensor y patio de luces derecha; fondo, calle Don Sancho, y frente, caja de escalera y pasillo de acceso. Inscrita al tomo 2.085, libro 561, finca 34.905.

Núm. quince. — En planta cuarta, apartamento - estudio, situado el segundo a la izquierda según se sube por la escalera, tipo A. Tiene una superficie construida de setenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados; y útil de sesenta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados. Consta de seis dependencias y aseo, y linda: derecha entrando, apartamento - estudio tipo B y patio de luces; izquierda, calle Don Sancho y apartamento - estudio, tipo E; fondo, patio de luces izquierda y casa de herederos de don Jerónimo Arroyo, y frente, apartamento - estudio

tipo E, y pasillo de acceso. Inscrita al tomo 2.085, libro 561, folio 221, finca 34.907.

Las fincas se tasan a efectos de subasta en los valores:

El apartamento - estudio número catorce en 1.380.000 pesetas (un millón trescientas ochenta mil pesetas).

El apartamento - estudio núm. quince en 2.428.800 pesetas (dos millones cuatrocientas veintiocho mil ochocientas pesetas).

Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5350

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan-Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de' Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo señor don J. Francisco Bote Saavedra, Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Valentín Merino Aguado, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Ramón Gusano Sáenz de Miera, contra Agropalentina Mutua de Seguros Generales, declarado en rebeldía; y.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agropalentina Mutua de Seguros Generales, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 767.154 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas pesetas, importe de principal y gastos de protesto; además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. —E' Secretario (ilegible).

5153

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan-Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de' Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente: SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo señor don J. Francisco Bote Saavedra, Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Comercial Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra doña Josefa López Crespo, doña María Gloria Castro Morillo y don José Luis López Crespo, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Josefa López Crespo, doña María Gloria Castro Morillo y don José-Luis López Crespo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas 2.800.313 de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas pesetas, importe principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. —E' Secretario (ilegible).

5151

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 517/90, sobre estafa, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 111. — En el juicio de faltas número 517/90 del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta de estafa.

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Francisco González García.

—El perjudicado: Representante legal de Renfe. Procurador don José Carlos Hidalgo Martín.

—El denunciado: María Elena Muñoz Lázaro, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO: Absue'vo a María Elena Muñoz Lázaro de la falta de estafa que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, en legal forma, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — Firmado: Aurora Dueñas. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la L. E. Criminal, por medio de presente, se notifica la sentencia transcrita a la denunciada en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Aurora Dueñas.

5347

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, registrado en este Juzgado con el número 412/90, a instancia de Alejandro Sendino López, representado por el Procurador señor Herrero.

Las fincas objeto de la reanudación son las siguientes:

RUSTICA. — En término de Herrera de Valdecañas, tierra de Paula, de 45 áreas, veinte centiáreas, que linda Norte, la 20 de Tiburcio Pérez y la 23 de Hermanos Macho Nava; Sur, camino de la Paula; Este, la 21 de Marcelino Macho; Oeste, la 23 de Hermanos Macho Nava. Hoja 6, finca 22, gravada a favor de la 20 de Tiburcio.

RUSTICA. — En término de Villahán de Palenzuela: Tierra en el Raso, de dos hectáreas sesenta y siete áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, la 36 de Adrés Sendino; Sur, la 35/2 que se adjudicará a Anunciación Prieto; Este, arroyo de Castrillejo, y Oeste, camino - cañada de las Lomas. Hoja 14, finca 35/1.

Y en providencia dictada en el expediente en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las reanudaciones del tracto sucesivo solicitados, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

5348

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía (Tercería de Mejor Derecho) número 481/88, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

“SENTENCIA NUM. 325. — En Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — En el juicio de Menor Cuantía número 481/88, sobre tercería de mejor derecho (dimanante del número 267/83) formulado por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; y asistido de Letrado, doña Marta Rodríguez Duránte, frente al Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González; y frente a don Secundino Sandino Andrés, don Miguel Sandino Andrés, doña Julia Gómez del Río y doña Julia González Merino, declarados en rebeldía...

FALLO.—Desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Fernández en nombre y representación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra el Banco de Castilla, S. A., don Secundino Sandino Andrés, don Miguel Sandino Andrés, doña Julia Gómez del Río y doña Julia González Merino, y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de la pretensión en su contra deducida, con expresa imposición de las costas a la parte demandante. — Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme al artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

“*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la de su juzgado, en el día de la fecha. — Doy fe. — Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley E. C., por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Secundino Sandino Andrés, doña Julia Gómez del Río, don Miguel Sandino Andrés y doña Julia González Merino.

Dado en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5371

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número

342/86, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de Caja España, S. A., contra don Fernando García Rubio Labrador, don José García Miñambres y don Gregorio García Miñambres; ha acordado que se emplaze a las partes para que dentro del término de quince días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados rebeldes don Fernando García Rubio Labrador y don José García Miñambres, expido la presente en Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5349

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 836/90, sobre estafa, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 110. — En el juicio de faltas número 836/90, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta de estafa,

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Silverio Diez Carrillo.

—El perjudicado: Emilio Lezano, Sociedad Anónima.

El denunciado. Jean Duquesnoi, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO: Absuelvo a Jean Duquesnoi de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, y al denunciado en paradero desconocido mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. —Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha. — Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — Firmado: Aurora Dueñas. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la L. E. Criminal, por medio de presente, se notifica la sentencia transcrita al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Aurora Dueñas.

5346

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo número 195/88, promovido por el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., frente a don Julio Muñoz Sebastián, doña María Luisa Herrera Espinel y don Inocencio Martínez Santa María, en reclamación de 927.906 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados don Julio Muñoz Sebastián y doña María Luisa Herrera Espinel, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere a la ejecución despachada, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal.

Dado en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5372

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía sobre Patria Potestad, que se tramitan en este Juzgado con

el número 116/90, a instancia de don Oscar Luis Aparicio Barcenilla, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a doña María del Pilar Calvo Marcos y siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de Menor Cuantía número 116/90, seguidos a instancia de don Oscar Luis Aparicio Barcenilla, representado por el Procurador don Luis Antonio Herero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, frente a doña María del Pilar Calvo Marcos, en situación de rebeldía por su incomparecencia, y siendo también parte el Ministerio Fiscal...

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Oscar Luis Aparicio Barcenilla, contra doña María del Pilar Calvo Marcos, debo declarar y declaro y debo decretar y decreto la privación total de la Patria Potestad de su hijo Ismael Aparicio Calvo, a la demandada doña Pilar Calvo Marcos, así como de las demás funciones tuitivas, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. Una vez firme la presente sentencia, líbrese exhorto al Registro Civil de esta ciudad, para que se proceda a la inscripción de la misma. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro del plazo legal. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada reblede doña María del Pilar Calvo Marcos, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.—Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial (ilegible).

5373

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado - Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido, en autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 322/1989,

a instancia de doña Inmaculada Varona Alonso, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Miguel Castro San Juan y don José A. García Lorient, y frente a sus esposas si casados fueren, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos que fueron de Laguna de Duero (Valladolid), hoy en ignorado paradero, por la presente se emplaza a expresados demandados, a fin de que en término de diez días, comparezcan en los autos indicados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirán los mismos en su rebeldía y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresados demandados, expido el presente en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

5374

PALENCIA.—NUM. 3

E D I C T O

El Ilmo. señor Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 84/90, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Rentcaixa, S. A. Sociedad de Seguros y Reaseguros", contra Carlos Amor Sanz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 12 de febrero de 1991, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 5.390.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en for-

ma por el actor, el día 12 de marzo de 1991, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 9 de abril de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, número 3535, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

—Finca Urbana número 17, del piso cuarto derecha subiendo, una vivienda tipo b del edificio sito en Palencia, en el Polígono Residencial "Pan y Guindas", parcela 18-III-B, que se compone de tres bloques, números 1, 2 y 3, con entrada por bloque número 2, Avenida Brasilia, número 12-A.

Pendiente de inscripción, la precedente obra al tomo 2.358, folio 131, finca 45.820, del Registro de la Propiedad número 1 de Palencia.

Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — (ilegible). —La Secretaria (ilegible).

5375

PALENCIA.—NUM. 4

E D I C T O

En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia y con el número 155/90, se sigue expediente de denuncia, a instancia de la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, en representación de don Carlos Crespo Cuberos y doña María Julia Cuadrado Barrocal, sobre extravío de los siguientes efectos.

Dos obligaciones de un millón quinientas mil pesetas, cada una de ellas, emitidas por los denunciados en escritura pública otorgada el 28 de enero de 1984, ante el Notario de Paredes de Nava, don Julio Gómez Amat Fernández, con número de protocolo 37, las que se encuentran signadas, firmadas, rubricadas y selladas por el Notario autorizante y garantizadas por una Hipoteca constituida sobre la siguiente finca urbana:

—Nave industrial, sita en término de Fuentes de Valdepero (Palencia), al pago de las de abajo, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia, al tomo 1.043, libro 102, folio 198, finca número 9.373.

Por resolución de esta fecha se ha acordado la resolución del presente, señalando a los tenedores de los títulos el plazo de veinte días, para que puedan comparecer en el expresado expediente.

Palencia, once de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, José Javier Vicente González.

5376

VALLADOLID.—NUM. 5

E D I C T O

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia número cinco de Valladolid.

Doy fe de que en el juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. José Miguel Tabares Gutiérrez, Juez de primera instancia núm. cinco de esta capital, en los autos ejecutivos núm. 206/90-B, seguidos por el Procurador señora María Concepción del Mar Cano, bajo la dirección del Letrado don Jesús Dapena García y en nombre de la Caja Rural del Duero, contra doña María Angelita Rojo Cimadevilla, don Heliodoro Clemente Lera González y don Eutimio Lera Albalá; todos ellos vecinos de Cascón de la Nava (Palencia), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los demandados doña María Angelita Rojo Cimadevilla, don Heliodoro Clemente Lera González y don Eutimio Lera Albalá, hasta hacer pago a la Caja Rural del Duero de sesicientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas de principal (668.896), más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido e presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Angel González Pérez.

5353

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de las siguientes obras:

—Memoria valorada para "Reforma de Vestíbulo de entrada al Edificio de Piscina Climatizada". Presupuesto de ejecución por contrata: 3.247.142 pesetas.

—Memoria Valorada de "Reparación Camino de los Acejeros". Presupuesto de ejecución por contrata: 606.925 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho días de los veinte a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez resuelvan las reclamaciones.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pelayo, núm. 16, bajo, de esta ciudad.

Palencia, 12 de diciembre de 1990.
—El Alcalde. Antonio Encina Losada.
5377

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro

Emiliano Relea Porro, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, expedientes de apremio administrativos números 177/90, 221/90, 223/1990 y 224/90, se ha dictado respecto de los deudores a la Hacienda Pública Municipal don Juan José Gutiérrez Poza, don Mariano Otero Merino, don Ramón Requejo Abad y don Pedro Teomiro Suárez, la diligencia de embargo de cuentas corrientes o de ahorro que se transcriben, la cual se notifica públicamente por edicto, a haber sido imposible la notificación personal mediante correo certificado con acuse de recibo por diversos motivos: paradero desconocido, ausentes en horas de reparto, etc.

"Diligencia. — Habiendo sido notificados a los deudores que más abajo se relacionan, los débitos perseguidos en los expedientes que también se citan, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, se procede en cumplimiento de las Providencias dictadas en fechas: 3-9-90, 6-11-90 ordenando el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el importe de los débitos más el recargo de apremio y costas del procedimiento, a adoptar el siguiente acuerdo: Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes o de ahorro que los deudores puedan tener a su favor en las Entidades de Crédito de esta ciudad. En virtud de lo dispuesto en la regla 62.2 de la Instrucción General de Recaudación

y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes Entidades de Ahorro del embargo decretado hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a la cantidad que abajo se reseña, por el concepto de Contribución Territorial Urbana referente a los ejercicios y fincas que también se expresan, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad trabada con cargo al saldo correspondiente:

- Deudor: Juan J. Gutiérrez Poza.
Situación finca: Managua, 16-4.º-izquierda.
Ejercicios: 85-87-88-89.
Expediente: 177/90.
Importe: 45.952 pesetas.
- Deudor: Mariano Otero Merino.
Situación finca: Managua, 7-5.º-izquierda.
Ejercicios: 85-87-88-89.
Expediente: 221/90.
Importe: 36.882.
- Deudor: Ramón Requejo Abad.
Situación finca: Managua, 10-3.º-derecha.
Ejercicios: 85-87-88-89.
Expediente: 223/90.
Importe: 37.155 pesetas.
- Deudor: Pedro Teomiro Suárez.
Situación finca: Managua, 29-4.º-izquierda.
Ejercicios: 85-86-88-89.
Expediente: 224/90.
Importe: 36.973 pesetas.

Palencia, 7 de noviembre de 1990.
—El Recaudador (firmado y sellado)".

Contra la transcrita diligencia podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto y contra la resolución que en su día dicte, podrán los interesados interponer Recurso contencioso - administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. No obstante, la interposición de cualquier recurso no paralizará la vía de apremio salvo que se garantice el importe de los débitos o se avale su importe en la forma y términos previsto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y, para que sirva de notificación a los citados deudores, conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a 20 de noviembre de 1990. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

5040

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 20.559.783 pesetas.
Aumentos: 285.086 pesetas.
Bajas: 789.341 pesetas.
Total: 20.055.528 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 13.865.000 pesetas.
Aumentos: 2.085.237 pesetas.
Total: 15.950.237 pesetas.
 3. Intereses.
Anterior: 2.183.634 pesetas.
Total: 2.183.634 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 1.406.000 pesetas.
Total: 1.406.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 11.355.685 pesetas.
Aumentos: 1.500.000 pesetas.
Total: 12.855.685 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 4.588.909 pesetas.
Total: 4.588.909 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 3.124.782 pesetas.
Total: 3.124.782 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 57.083.793 pesetas.
Aumentos: 3.870.323 pesetas.
Bajas: 789.341 pesetas.
Total: 60.164.775 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 12 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

5359

ALAR DEL REY

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Alar del Rey, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para la actividad de matadero municipal, con empla-

zamiento en calle José Antonio Girón, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alar del Rey, 29 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

5181

AMUSCO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Pedro Suazo Sancho, la ejecución de la obra número 62/90, titulada "Pavimentación en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 10 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo.

5393

AMUSCO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Pedro Suazo Sancho, la ejecución de la obra número 61/90, titulada "Pavimentación en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de un millón novecientas mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Amusco, 10 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo.

5387

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 351/87, titulada "Mejora de abastecimiento de agua en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios (remanentes), por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 12 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo.

5392

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 octubre 1990, el expediente de suplemento de créditos n.º 1, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 5.503.781 pesetas.
Aumentos: 901.875 pesetas.
Total: 6.405.657 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 4.750.200 pesetas.
Aumentos: 1.508.000 pesetas.
Total: 6.258.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 165.500 pesetas.
Total: 165.500 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 1.601.718 pesetas.
Aumentos: 4.150.244 pesetas.
Total: 5.751.962 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 8.677.267 pesetas.
Total: 8.677.267 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 875.000 pesetas.
Total: 875.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 21.573.466 pesetas.
Aumentos: 6.560.119 pesetas.
Total: 28.133.585 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos, 4 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
5357

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del arrendamiento de los pastos sobrantes del monte de U. P. "Cruz Alta", núm. E-4, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para su examen y posible presentación de reclamaciones, advirtiéndose que en caso de no existir, de conformidad con la legalidad vigente, continuará computándose el plazo para la celebración de la subasta con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte U. P. "Cruz Alta", núm. E-4, propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo la cantidad de 235.710 pesetas, realizándose las mejoras al alza.

Duración del contrato: Cinco años, contados desde el 1-1-1991 hasta el 31-12-1995.

Forma de pago: El pago de la renta se efectuará antes del día 30 de junio de cada año, en la siguiente forma: 15 por 100 en el fondo de mejoras y el 85 por 100 en las Arcas municipales. El Canon se incrementará automáticamente de acuerdo con el índice de precios al consumo del año anterior.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación (4.714 pesetas) y la definitiva en el 4 por 100 del remate.

Pliegos de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentos se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta la celebración de la subasta.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: Se verificará en el Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Se facilitará a los interesados en este Ayuntamiento.

Castrillo de Don Juan, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.
5036

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 noviembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. dos, dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 4.130.
Aumento: 70.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.070.000 pesetas.
Partida: 4.131.
Aumento: 40.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 718.275 pesetas.
Partida: 3.160.04.
Aumento: 180.423 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 805.423 pesetas.
Partida: 4.210.
Aumento: 150.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 595.000 pesetas.
Partida: 4.212.
Aumento: 125.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 225.000 pesetas.
Partida: 1.225.
Aumento: 130.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 330.000 pesetas.
Partida: 1.226.
Aumento: 50.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 50.000 pesetas.
Partida: 9.467.
Aumento: 62.625 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 62.625 pesetas.

Partida: 5.600.
Aumento: 310.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 760.000 pesetas.

Partida: 5.680.
Aumento: 75.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 145.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Rel Remanente líquido de Tesorería: 1.328.048 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 4.933.448 pesetas.
Capítulo 2.º: 4.375.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 112.625 pesetas.
Capítulo 6.º: 7.110.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 152.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Don Juan, 15 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.
5380

CEVICO DE LA TORRE

Anuncio subasta enajenación aprovechamiento de pastos del monte común E-17 y "Laderas de Cevico", n.º 3.043

Aprobado por el Pleno de la Corporación 1990, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la subasta de los aprovechamientos de pastos que luego se dirán, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Objeto: La enajenación del aprovechamiento de pastos de los siguientes lotes:

Lote a): Monte Común E-17, superficie 1.023 Has.

Lote b): Monte "Laderas de Cevico", P-3.043, superficie 375 Has.

Duración: El contrato tendrá una duración de cinco años, desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Tipo de licitación: Lote a): Monte Común E-17, base 483.367 pesetas, e índice 966.735 pesetas anuales.

Lote b): Laderas de Cevico, base 126.000 pesetas años; índice 252.000 pesetas año.

Garantías: Provisionales: Lote a), 9.667 pesetas y de 2.520 pesetas para el lote b).

La fianza definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación por los cinco años de duración del contrato.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, independiente para cada uno de los aprovechamientos referidos, y contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de aprovechamiento de pastos del lote ... (poner a) o b), o de ambos) del municipio de Cevico de la Torre".

A la proposición se adjuntará la documentación señalada en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, enterado de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico - administrativas, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cevico de la Torre para la enajenación del aprovechamiento de los pastos del monte ... (Monte Común E-17 o Laderas de Cevico P-3.043), ofreciendo la cantidad de ... pesetas por cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Cevico de la Torre, 4 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

5221

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de diciembre de 1990, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 1990, número 3-1990, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales; se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cisneros, 11 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.

5358

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- 2. Compras de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 4.496.280 pesetas.
Aumentos: 2.866.844 pesetas.
Total: 7.363.124 pesetas.
- 6. Inversiones reales.
Anterior: 260.000 pesetas.
Aumentos: 241.912 pesetas.
Total: 501.912 pesetas.
- 7. Transferencias de capital.
Anterior: 1.000.000 de pesetas.
Aumentos: 3.600.000 pesetas.
Total: 4.600.00 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 5.756.280 pesetas.
Aumentos: 6.708.756 pesetas.
Total: 12.465.036 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 11 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5383

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	8.552.034
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	7.216.069
3. Gastos financieros	1.862.452
4. Transferencias corrientes	130.000
6. Inversiones reales	3.338.000
7. Transferencias de capital	3.500.000
9. Variación de pasivos financieros	6.543.104
TOTAL	31.141.359

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.492.050
2. Impuestos indirectos	115.000
3. Tasas y otros ingresos	1.412.500
4. Transferencias corrientes	3.595.518
5. Ingresos patrimoniales	7.952.362
7. Transferencias de capital	4.170.256
9. Variación de pasivos financieros	11.000.000
TOTAL	31.141.359

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Tit. académica: Diplomatura.
Nivel para Compl. de destino: 16.
Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Alguacil.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: E.
Escala: Subalterno.
Tit. académica: EGB.
Nivel para Compl. de destino: 4.
Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Espinosa de Villagonzalo, 29 de noviembre de 1990. — El Alcalde (illegible).

5354

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el núm. 3 del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del **Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho más, podrán formularse por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.**

Fuentes de Nava, 12 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

5355

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Don Rafael Vázquez Sedano, actuando en nombre de la Mancomunidad del Cerrato, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de vertedero de residuos sólidos urbanos, a emplazar en el paraje denominado "Valcavao".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria de Cerrato, 30 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Angel Ortega.

5180

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos núm. 1-1990, dentro del Presupuesto General correspondiente a 1990, financiado con el superávit de liquidación, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 18 de diciembre de 1990. — El Presidente, Luis Aguado Gutiérrez.

5385

MANQUILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- Gastos de personal.
Anterior: 1.278.948 pesetas.
Aumentos: 21.218 pesetas.
Total: 1.300.166 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 2.535.000 pesetas.
Aumentos: 10.000 pesetas.
Total: 2.545.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 3.813.948 pesetas.

Aumentos: 31.218 pesetas.

Total: 3.845.166 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 18 de diciembre de 1990.
—El Alcalde, José María Barrera.

5384

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano (del Servicio Técnico de la Diputación Provincial), de la obra núm. 151, titulada "Pavimentación de calles en Osornillo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osornillo, 12 de diciembre de 1990.
—El Alcalde, Jesús Gutiérrez Gimón.

5394

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra "Remodelación del Polideportivo Municipal de Osorno".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Osorno la Mayor, 10 de diciembre de 1990. — La Alcaldesa, Petra García García.

5326

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 22, titulada "Pavimentación en Salinas de Pisuerga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas

dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación o Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Salinas de Pisuerga, 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4685

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- Gastos de personal.
Anterior: 661.840 pesetas.
Aumentos: 69.383 pesetas.
Total: 731.223 pesetas.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 357.840 pesetas.
Aumentos: 171.000 pesetas.
Total: 528.840 pesetas.
 - Inversiones reales.
Anterior: 2.005.000 pesetas.
Aumentos: 75.000 pesetas.
Total: 2.080.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 3.024.680 pesetas.
Aumentos: 315.383 pesetas.
Total: 3.340.063 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo, 13 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5379

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 20 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2, dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida: 222.2.

Aumento: 150.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 150.000 pesetas.

Partida: 463.1.

Aumento: 9.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 279.000 pesetas.

Deducciones

Partida: 221.1.

Deducción: 5.751 pesetas.

Queda: 34.249 pesetas.

Partida: 687.

Deducción: 153.249 pesetas.

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas: 159.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 971.283 pesetas.

Capítulo 2.º: 1.714.249 pesetas.

Capítulo 4.º: 649.000 pesetas.

Capítulo 7.º: 166.942 pesetas.

Capítulo 9.º: 370.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Campos, 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Pablo del Valle.

5378

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Viduerna de la

Peña", núm. 35/89-FC, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas y una aportación municipal de 500.000 pesetas, a fin de que por las mismas se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por un importe de 250.000 pesetas, cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Segundo: Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de los edificios y solares enclavados en las calles a pavimentar y se establecen las siguientes bases: Cuando se trate de edificios de varias plantas, se sumarán los metros lineales de cada planta, tomando como base, el total de metros resultantes del total de plantas de edificio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santibáñez de la Peña, 10 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

5330

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas al siguiente precio público:

—Abastecimiento de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la

citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotobañado y Priorato, 29 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5328

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, con el acuerdo de aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento y el respectivo expediente.

Tabanera de Cerrato, 12 de diciembre de 1990. — El Alcalde Adrián Galindo Barcenilla.

5390

TABANERA DE CERRATO

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de Ayuntamiento, en sesión de 11 de diciembre de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas para el arrendamiento de pastos sobrantes de monte de U. P. de "La Dehesa", número E-10, se expone al público para reclamaciones, durante ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se apazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta: El arrendamiento de los pastos sobrantes del monte de La Dehesa.

Tipo de licitación: Precio base de 75.600 pesetas por año y precio índice de 151.200 pesetas por año.

Duración del contrato: Del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1995.

Forma de pago: En la primera quincena del mes de enero de cada año.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio base por los cinco años del contrato.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, computándose los cinco años del contrato.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, pues el Pleno de la Corporación ha declarado la urgencia de la contratación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer martes o jueves hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento N. de Identidad ..., toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de pastos del monte de U. P. "La Dehesa", núm. E-10, propiedad de Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato, con sujeción al pliego de condiciones que lo regula, y ofrece el precio de ... pesetas (en letra y número), como renta anual por el aprovechamiento.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Corporación Local.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para participar en la subasta.

Fecha y firma.

Tabanera de Cerrato, 11 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Adrián Galindo Barcenilla.

5389

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 1990, el expediente de suplementos de créditos número 1, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
 - Anterior: 1.633.503 pesetas.
 - Aumentos: 3.403 pesetas.
 - Total: 1.636.906 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
 - Anterior: 1.633.503 pesetas.
 - Aumentos: 3.403 pesetas.
 - Total: 1.636.906 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos, 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5381

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito número 2, que se financia mediante transferencia, en el Presupuesto General de ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 921.910 pesetas.
Aumentos: 8.500 pesetas.
Bajas: 12.000 pesetas.
Total: 918.410 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 1.639.906 pesetas.
Aumentos: 420.727 pesetas.
Bajas: 70.000 pesetas.
Total: 1.990.633 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 147.289 pesetas.
Aumentos: 5.000 pesetas.
Bajas: 37.000 pesetas.
Total: 115.288 pesetas.
 9. Pasivos financieros.
Anterior: 445.291 pesetas.
Bajas: 315.227 pesetas.
Total: 130.064 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 3.154.395 pesetas.
Aumentos: 434.227 pesetas.
Bajas: 434.227 pesetas.
Total: 3.154.395 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos, 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5381

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

5417

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

5417

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

5417

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de derogación y modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales aprobadas en su día por esta Corporación, durante treinta días hábiles, y no existiendo reclamaciones contra la citada aprobación inicial, se eleva a definitivo el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que tras su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, las derogaciones y modificaciones aprobadas definitivamente, entrarán en vigor desde el día 1 de enero de 1991.

El texto íntegro de derogación y modificación de Ordenanzas Fiscales es el siguiente:

a) *Derogaciones:*

a-1) Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

a-2) Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público, por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y cargo y descarga de mercancías de cualquier clase.

a-3) Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por escaparates y anuncios visibles desde la vía pública.

a-4) Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Biblioteca Municipal.

b) *Modificaciones:*

b-1) Queda modificada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Obra, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

En esta Ordenanza Fiscal, en el artículo 4, titulado Cuota Tributaria, se añade un concepto tributario que, transcrito literalmente, queda como sigue:

En esta Ordenanza Fiscal, en el artículo 4, titulado Cuota Tributaria, se añade un concepto tributario que, transcrito literalmente, queda como sigue:

H) Licencia para la realización de Vados Permanentes.

Se abonará de una sola vez, y previa la concesión de la oportuna licencia por parte de este Ayuntamiento, contemplando las siguientes modalidades:

H-1) Vados con capacidad de 1 a 5 vehículos: 10.000 pesetas.

H-2) Vados con capacidad de 6 a 10 vehículos: 15.000 pesetas.

H-3) Vados con capacidad de 11 a 20 vehículos: 20.000 pesetas.

H-4) Sobrepassando los 20 vehículos de capacidad, cada 10 vehículos a mayores o fracción: 1.000 pesetas.

b-2) Queda modificada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por instalación de quioscos en la vía pública, siendo el texto íntegro de la modificación, el siguiente:

Se suprime la redacción actual del artículo 4.2 de esta Ordenanza como está en la actualidad, pasando a quedar redactado del siguiente modo:

Las Tarifas del Precio Público serán las siguientes:

A) Quioscos permanentes: 5.000 pesetas/año.

B) Quioscos no permanentes: 1.000 pesetas/m.2 por trimestre o fracción.

b-3) Queda modificada la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o tracciones situadas en terreno de uso público, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

Se añade una tarifa más al artículo 3.2 de la Ordenanza, con la siguiente literalidad:

B) Quioscos expendedores de bebidas alcohólicas: 100 pesetas por metro cuadrado y día.

b-4) Queda modificada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

Se modifica el artículo 2.3, párrafo a) de la Ordenanza, pasando a tener la siguiente redacción:

a) Tratándose de Bienes de Naturaleza Urbana, el gravámen será el 0'32%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 15 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5398

VILLARRABE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quin-

ce días hábiles sin que se haya formulado alguna reclamación en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	3.153.965
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.300.000
4. Transferencias corrientes	1.450.000
7. Transferencias de capital	1.289.696
TOTAL	8.193.661

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.450.000
2. Impuestos indirectos ..	100.000
3. Tasas y otros ingresos	799.000
4. Transferencias corrientes	2.216.661
5. Ingresos patrimoniales	628.000
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	8.193.661

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Subescala: Secretaral - Intervención.

Nivel par Compl. de destino: 16.

En agrupación con: Bustillo del Páramo.

Villarrabé, 14 de diciembre de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

5386

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 1990, el expe-

diente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal. Anterior: 747.776 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios. Anterior: 2.026.666 pesetas.
4. Transferencias corrientes. Anterior: 209.804 pesetas.
6. Inversiones reales. Anterior: 3.180.000 pesetas. Aumnetos: 146.000 pesetas. Total: 3.326.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumnetos: 146.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaeles de Valdavia, 14 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5382

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Lagartos 5388